MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 09/08/2024

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	9037	0	0	0

INICIADOR

210 - CONTADURIA

DOMICILIO

MOTIVO

SOLICITA
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
1

A: **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

DE: **SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

La exposición de motivos y proyecto de ordenanza que seguidamente se adjuntan, versan sobre la necesidad de efectuar adecuaciones en la formulación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 2024, de acuerdo a los fundamentos que a continuación se mencionan.

Inicialmente, resulta fundamental señalar que durante el transcurso del corriente año se produjeron acontecimientos que tuvieron impacto en las finanzas públicas municipales, tanto en lo que respecta al Gasto Público como en el Cálculo de Recursos. Estos acontecimientos están relacionados con el contexto macroeconómico y, en particular, el efecto de la inflación sobre las cuentas públicas de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Como consecuencia de ello, se impulsaron incrementos en las grillas salariales de los distintos convenios colectivos de trabajo que agrupan a los trabajadores municipales. En este sentido, el Departamento Ejecutivo mantuvo negociaciones paritarias con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, en el marco de la Ley N° 14.656 (y su modificatoria), por medio del cual se dispusieron varios ajustes salariales para el 2024.

Es importante destacar que también se debe garantizar la capacidad financiera y la solvencia del Municipio debido a que, de lo contrario, se podría poner en riesgo no solo la economía del erario municipal, sino también las funciones esenciales del Estado Municipal, que se manifiestan a través de distintas políticas públicas desarrolladas localmente, como aquellas vinculadas a Salud Pública, Espacio Público, Seguridad, Educación, entre otras.

En lo que respecta a la obtención de recursos, se presentaron diversas situaciones previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades que permiten introducir ampliaciones presupuestarias. Específicamente, en lo que lleva transcurrido el ejercicio, se registró un incremento en los ingresos percibidos en el marco del Régimen de Coparticipación (Ley N° 10.559 y sus modificatorias), como así también de distintos fondos de fortalecimiento, con respecto a lo originalmente presupuestado. Ello también ocurrió con los intereses por inversiones financieras, multas percibidas, y el cánon percibido de Edenor S.A.

Conforme lo expuesto, se adjunta la correspondiente Exposición de Motivos y el Proyecto de Ordenanza, para la consideración por parte del Señor Intendente Municipal, y posteriormente, en caso de que así lo estime corresponder. se remitan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que se adjunta aborda la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria debido a ciertos acontecimientos ocurridos durante el transcurso del presente Ejercicio, los cuales tienen un efecto directo tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024. Cabe destacar que las causas expuestas a continuación se encuadran dentro de los supuestos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

A continuación se detallan los principales antecedentes que justifican la ampliación del presupuesto en relación con la formulación original realizada para el Ejercicio 2024.

1. CÁLCULO DE RECURSOS

Es importante considerar que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires alude a la posibilidad de proceder a la ampliación en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución, ya sea que estos sean financiados con incrementos de los recursos de distinta naturaleza (cfr. arts. 118 y concordantes Decreto-Ley 6769/1958 y modificatorias).

Que en esta oportunidad la ampliación presupuestaria se realizará con incrementos de recursos percibidos con respecto a lo presupuestado en rubros de distinto origen.

Por otro lado, resulta fundamental señalar que el escenario inflacionario que atraviesa el país impactó en las finanzas públicas municipales. Este contexto ha generado incrementos en el pago al personal municipal, así como en el costo de bienes, insumos y servicios que la Municipalidad debe adquirir y contratar para su normal desenvolvimiento.

2. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

2.1 Indicadores de Inflación

A efectos de analizar este punto, resulta importante señalar que los aumentos en el índice de precios, naturalmente, inciden en los costos de los servicios que presta la Municipalidad en su normal desenvolvimiento. En las estadísticas difundidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) puede apreciarse la magnitud de aumentos registrados. A tal efecto, resulta de utilidad evaluar los índices de precios al consumidor GBA publicados por el INDEC.

2.1 Gasto en Personal

En respuesta al aumento de los precios, el Departamento Ejecutivo procuró, en la medida de lo posible, mantener actualizado el poder adquisitivo de los salarios de los agentes municipales. Del análisis de la evolución en los precios de los bienes de primera necesidad, se desprende que se han

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
2

producido incrementos significativos en la mayoría de los rubros. Estos aumentos, de público y notorio conocimiento, afectaron la economía familiar de los trabajadores municipales.

En atención a lo expuesto, y considerando la necesidad de implementar una recomposición salarial para los agentes municipales, que permita mitigar el impacto de la inflación en las economías de las familias del personal municipal durante el corriente Ejercicio, el Departamento Ejecutivo otorgó una serie de recomposiciones salariales en los meses de enero, marzo, julio, agosto y septiembre del corriente. Adicionalmente, el Departamento Ejecutivo otorgó dos bonificaciones extraordinarias en los meses de enero y mayo.

Además de estos incrementos, se incluyen los aumentos definidos en las paritarias de los empleados de la provincia de Buenos Aires que revisten en las carreras Médico Hospitalaria y Docente. Estos aumentos, autorizados en la órbita provincial, deben aplicarse a las remuneraciones de los trabajadores municipales que prestan servicios en los distintos centros de salud y educativos.

Todos estos factores, tanto los relacionados a la evolución del Cálculo de Recursos como los vinculados con el Presupuesto General de Gastos, ponen de manifiesto la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria para el Ejercicio 2024, con el fin de mantener un equilibrio de las finanzas municipales.

En virtud de todo lo expuesto, se eleva a juicio del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Isidro, el Proyecto de Ordenanza que se transcribe a continuación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2024 que se detalla a continuación.

ARTÍCULO 2°: Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2024 (artículo 1° de la Ordenanza N° 9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($ 18.734.000.000,00), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°: Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos que se detallan en los cuadros y anexos de la Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias), según el detalle que se presenta a continuación:

- 1.1.4.01 Coparticipación Provincial Ley 10.559, pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones ($ 9.774.000.000,00).

- 1.6.3.02 Intereses por Inversiones Financieras, pesos Cuatro Mil Novecientos Once Millones ($ 4.911.000.000,00).

- 1.1.4.04 Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal, pesos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones ($ 1.782.000.000,00).

- 1.1.9.01 Canon Edenor S.A, pesos Novecientos Treinta y Cuatro Millones ($934.000.000,00).

- 1.1.6.01 Otras Multas en Vía Pública, pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones ($ 643.000.000,00).

- 1.1.4.06 Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos Cuatrocientos Once Millones ($ 411.000.000,00).

- 1.1.4.07 Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones ($ 279.000.000,00).

ARTÍCULO 4°: Establécese para el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 (artículo 2° de la Ordenanza N° 9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($ 18.734.000.000,00), que será destinado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Increméntese en pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.734.000.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal" de los cuadros

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
3

y anexos de la Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias), para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría Gral, Privada, ARSI, Legal y Técnica, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones ($ 3.449.000.000,00).
- Jurisdicción 2, Subs. Gral. de Inspecciones, Registros Urbanos, y Prev. Ciudadana, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatro Millones ($ 3.004.000.000,00).
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración Comunitaria, Niñez Adolescencia y Familia, inciso 1. Gastos en Personal pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones ($ 2.989.000.000,00).
- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, inciso 1 Gastos en Personal pesos Mil Ciento Treinta y Tres Millones ($ 1.133.000.000,00).
- Jurisdicción 5, Subs. Gral. de Espacio Público, inciso 1 Gastos en Personal pesos Dos Mil Doscientos Seis Millones ($ 2.206.000.000,00).
- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, inciso 1 Gastos en Personal pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil ($ 5.578.000.000,00).
- Jurisdicción 8, Honorable Concejo Deliberante, inciso 1 Gastos en Personal pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones ($ 375.000.000,00).

ARTÍCULO 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°: De forma.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00019686-SI-SECHYF

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Ex. 9037/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 12:13:26 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 12:13:27 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
4

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00019689-SI-SSLT

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Ex. 9037/2024

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Se giran las presentes actuaciones a efectos de proyectar el correspondiente proyecto de Ordenanza.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 12:15:06 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 12:15:06 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 5

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2024-00019717-SI-INTEN

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Expte. N° 9037-2024 - Proyecto Ordenanza Ampliación Presupuestaria 2024 .-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se eleva a consideración de ese alto Cuerpo un proyecto de Ordenanza que tiene por finalidad tratar la ampliación presupuestaria para el corriente ejercicio, respecto del aumento del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos, realizando las adecuaciones pertinentes respecto de lo que fue originalmente proyectado por la Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias).

Inicialmente, resulta fundamental señalar, que durante el transcurso del corriente año se produjeron acontecimientos que tuvieron impacto en las finanzas públicas municipales, tanto en lo que respecta al Gasto Público (art. 2° Ord. 9325) como en el Cálculo de Recursos (art. 1° Ord. 9325). Estos acontecimientos están relacionados con el contexto macroeconómico y, en particular, el efecto de la inflación sobre las cuentas públicas de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

A efectos de analizar este punto, resulta importante señalar, que los aumentos en el índice de precios, naturalmente, inciden en los costos de los servicios que presta la Municipalidad en su normal desenvolvimiento. En las estadísticas difundidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) puede apreciarse la magnitud de aumentos registrados. A tal efecto, resulta de utilidad evaluar los índices de precios al consumidor GBA publicados por el INDEC.

En lo que respecta a la obtención de recursos, se presentaron diversas situaciones previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (cfr. arts. 118 y concordantes Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias) que permiten introducir ampliaciones presupuestarias. Específicamente, en lo que lleva transcurrido el ejercicio, se registró un incremento en los ingresos percibidos en el marco del Régimen de Coparticipación (Ley N° 10.559 y sus modificatorias), como así también de distintos fondos de fortalecimiento, con respecto a lo originalmente presupuestado. Ello también ocurrió con los intereses por inversiones financieras, multas percibidas, y el cánon percibido de Edenor S.A.

Como consecuencia de ello, se impulsaron incrementos en las grillas salariales de los distintos convenios colectivos de trabajo que agrupan a los trabajadores municipales. En este sentido, el Departamento Ejecutivo mantuvo negociaciones paritarias con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, en el marco de la Ley N° 14.656 (y su modificatoria), por medio del cual se dispusieron varios ajustes salariales para el 2024, que fueran oportunamente convalidados por ese Alto Cuerpo, como así también se produjeron aumentos para el personal encuadrado en la carrera docente y en la carrera profesional hospitalaria. Todo ello, con la finalidad de mitigar el impacto de la inflación en las economías de las familias del personal municipal durante el corriente ejercicio.

Todos estos factores, tanto los relacionados a la evolución del Cálculo de Recursos como los vinculados con el Presupuesto General de Gastos, ponen de manifiesto la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria para el

Ejercicio 2024, con el fin de mantener un equilibrio de las finanzas municipales.

Es por todo lo expuesto, que se giran las presentes actuaciones a ese Alto Cuerpo, a efectos de que considere el proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
6

PROYECTO DE ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
7

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2024 que se detalla a continuación.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2024 (artículo 1° de la Ordenanza N° 9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($ 18.734.000.000,00), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 3°.- Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos que se detallan en los cuadros y anexos de la Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias), según el detalle que se presenta a continuación:

- 1.1.4.01 Coparticipación Provincial Ley 10.559, pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones ($ 9.774.000.000,00).

- 1.6.3.02 Intereses por Inversiones Financieras, pesos Cuatro Mil Novecientos Once Millones ($ 4.911.000.000,00).

- 1.1.4.04 Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal, pesos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones ($ 1.782.000.000,00).

- 1.1.9.01 Canon Edenor S.A, pesos Novecientos Treinta y Cuatro Millones ($934.000.000,00).

- 1.1.6.01 Otras Multas en Vía Pública, pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones ($ 643.000.000,00).

- 1.1.4.06 Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos Cuatrocientos Once Millones ($ 411.000.000,00).

- 1.1.4.07 Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones ($ 279.000.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- Establécese para el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 (artículo 2° de la Ordenanza N° 9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($ 18.734.000.000,00), que será destinado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- Increméntese en pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.734.000.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal" de los cuadros y anexos de la Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias), para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría Gral, Privada, ARSI, Legal y Técnica, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones ($ 3.449.000.000,00).

- Jurisdicción 2, Subs. Gral. de Inspecciones, Registros Urbanos, y Prev. Ciudadana, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatro Millones ($ 3.004.000.000,00).

- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración Comunitaria, Niñez Adolescencia y Familia, inciso 1. Gastos en Personal pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones ($ 2.989.000.000,00).

- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, inciso 1 Gastos en Personal pesos Mil Ciento Treinta y Tres Millones ($ 1.133.000.000,00).

- Jurisdicción 5, Subs. Gral. de Espacio Público, inciso 1 Gastos en Personal pesos Dos Mil Doscientos Seis Millones ($ 2.206.000.000,00).

- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, inciso 1 Gastos en Personal pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil ($ 5.578.000.000,00).

- Jurisdicción 8, Honorable Concejo Deliberante, inciso 1 Gastos en Personal pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones ($ 375.000.000,00).-

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 12:55:15 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.09.30 13:01:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 13:01:50 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
9

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00019716-SI-INTEN

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Expte. Nº 9037-2024 - Mensaje Proyecto Ordenanza Ampliación Presupuestaria 2024 .-

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 12:58:50 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.09.30 13:01:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.30 13:01:45 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 03 de OCTUBRE de 2624

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO